



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11700 *Modificación de crédito 2-2014*

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la modificación de crédito 2-2014 por suplemento de crédito (exp. núm. 2564/2014), aprobada por el Pleno en sesión de día 29 de mayo de 2014 (anuncio publicado en el BOIB núm. 75, de 3 de junio de 2014). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS			
Capítulo	Créditos	Modificación	Créditos definitivos
1	1.699.000,00 €	0,00 €	1.699.000,00 €
2	1.476.556,77 €	0,00 €	1.476.556,77 €
3	121.600,00 €	0,00 €	121.600,00 €
4	161.034,69 €	0,00 €	161.034,69 €
6	241.700,00 €	0,00 €	241.700,00 €
7	60.100,00 €	0,00 €	60.100,00 €
8	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	286.800,00 €	8.420,90 €	295.220,90 €
Total	4.046.791,46 €	8.420,90 €	4.055.212,36 €
INGRESOS			
Capítulo	Previsiones	Modificación	Previsiones definitivas
1	1.523.800,00 €	0,00 €	1.523.800,00 €
2	76.100,00 €	0,00 €	76.100,00 €
3	938.000,00 €	0,00 €	938.000,00 €
4	1.443.500,00 €	0,00 €	1.443.500,00 €
5	40.800,00 €	0,00 €	40.800,00 €
6	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	7.300,00 €	0,00 €	7.300,00 €
8	17.291,46 €	8.420,90 €	25.712,36 €
9	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	4.046.791,46 €	8.420,90 €	4.055.212,36 €

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1-2014 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 26 de junio de 2014

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

